CONTRATO Nº 57/2019

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE SIN NOMBRE (PARALELA A LA CALLE BENJAMÍN ACEVAL) Y CALLE SIN NOMBRE (PERPENDICULAR A CALLE BENJAMÍN ACEVAL) DEL BARRIO ALEGRE"

PLURIANUAL 2019 - 2020

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 57/2019

ID 372851

Entre la **Municipalidad de Guarambaré**, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Asunción Vallejos Servín**, con Cédula de Identidad N° 762841, **Intendente Municipal**, asistido por la **Lic. Sonia Beatriz Toledo** con Cédula de Identidad N° 3690086, en su carácter de **Secretaria General**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **VILLSER COMERCIAL de Carlos Chávez Mendoza, con RUC 2082221-9** domiciliada en Bazán de Pedraza c/ 14 de mayo de la ciudad de Villeta, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. **Carlos Marcelino Chávez Mendoza**, con Cédula de Identidad N° 2082221, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE SIN NOMBRE (PARALELA A LA CALLE BENJAMÍN ACEVAL) Y CALLE SIN NOMBRE (PERPENDICULAR A CALLE BENJAMÍN ACEVAL) DEL BARRIO ALEGRE" PLURIANUAL 2019 - 2020**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la construcción de pavimento tipo empedrado en calle sin nombre (paralela a la calle Benjamín Aceval) y calle sin nombre casi sin nombre (perpendicular a calle Benjamín Aceval) del Barrio Alegre de la ciudad de Guarambaré.

Lic. Sonia B. Toledo I.
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

VILLSER COMERCIAL
de Carlos M. Chávez M.
Villeta - Paraguay

Dr. José A. Vallejos S.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372851.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 57/2019, convocado por la Municipalidad de Guarambaré según resolución IMG N° 244/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución IMG N° 264/2019.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el 09 de diciembre de

Lic. Sonia B. Toledo I.
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

VILLASER COMERCIAL
de Carlos M. Chávez M.
Villeta - Paraguay

Dr. José A. Vallejos S
Intendente
Municipalidad de Guaramba

2019 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-002	Cartel Indicador	Unidad Medida Global	1	588.000	588.000
2	72131701-002	Marcación y replanteo	Metros cuadrados	2.093	980	2.051.140
3	72131701-002	Preparación de terreno	Metros cuadrados	2.093	1.470	3.076.710
4	72131701-002	Colchón de arena para empedrado espesor de 0,20	Metros cuadrados	2.093	7.350	15.383.550
5	72131701-002	Construcción de pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	2.093	36.260	75.892.180
6	72131701-002	Enripiado sobre empedrado	Metros cuadrados	2.093	1.960	4.102.280
7	72131701-002	Compactación de empedrado con máquina	Metros cuadrados	2.093	1.960	4.102.280
8	72131701-002	Provisión y colocación de cordón de hormigón	Metro lineal	267	21.560	5.756.520
9	72131701-002	Limpieza final de obras	Metros cuadrados	2.093	980	2.051.140
Precio Total						**113.003.800**

Son Guaraníes ciento trece millones tres mil ochocientos.-

Moneda del contrato: Guaraníes

Condiciones de pago: Contra certificado

Plazo de pago: 10 (diez) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Documentos requeridos:

- Nota de solicitud de pago del contratista.
- Factura Legal a nombre de la Municipalidad de Guarambaré
- Certificado de obra por el avance ejecutado y aprobado por el fiscal de

Lic. Sonia B. Toledo I.
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

VILLETTA COMERCIAL
de Carlos M. Chávez M.
Villeta - Paraguay

Dr. José A. Vallejos S.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

obras.

- Ultima Declaración Jurada de IVA y/o Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El Periodo de ejecución de la obra sito en la calle sin nombre (paralela a la calle Benjamín Aceval) y calle sin nombre casi calle sin nombre (perpendicular a calle Benjamín Aceval) del Barrio Alegre de la ciudad de Guarambaré, es de 60 (sesenta) días contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante.

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, al día siguiente de la terminación total de la obra y presentación del certificado de trabajo final aprobado.

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 05 (cinco) días contados desde la fecha de recepción provisoria.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras Públicas.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 05% (cinco por

Lic. Sonia B. Toledo I.
Secretaria General
Guarambaré

VILLSER COMERCIAL
de Carlos M. Chávez M.
Villeta - Paraguay

Dr. José A. Vallejos S.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

ciento) conforme a la Ley 2051/03 en forma de póliza de seguros.

La garantía deberá ser a través de una póliza de seguros por el 05% (cinco por ciento) del monto total del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 120 (ciento veinte) días.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 05% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de pavimento tipo empedrado en calle sin nombre entre calle sin nombre y calle sin nombre (paralela a la calle Emiliano R. Fernández) de la Compañía Nueva Esperanza de la ciudad de Guarambaré.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	72131701-002	Cartel Indicador	Unidad Medida Global	1
2	72131701-002	Marcación y replanteo	Metros cuadrados	2.093
3	72131701-002	Preparación de terreno	Metros cuadrados	2.093
4	72131701-002	Colchón de arena para empedrado espesor de 0,20	Metros cuadrados	2.093

Lic. Sonia B. Toledo I.
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

Dr. José A. Vallejos S.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

5	72131701-002	Construcción de pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	2.093
6	72131701-002	Enripiado sobre empedrado	Metros cuadrados	2.093
7	72131701-002	Compactación de empedrado con máquina	Metros cuadrados	2.093
8	72131701-002	Provisión y colocación de cordón de hormigón	Metro lineal	267
9	72131701-002	Limpieza final de obras	Metros cuadrados	2.093

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Sonia B. Toledo I.
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

VILLER COMERCIAL
de Carlos M. Chávez M.
Villeta - Paraguay

Dr. José A. Vallejos S.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, a los nueve días del mes de diciembre de 2019.-

.....
Lic. Sonia Beatriz Toledo
Secretaria General

.....
Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal

.....
Carlos Marcelino Chávez Mendoza
Contratista
VILLSER COMERCIAL

VILLSER COMERCIAL
de Carlos M. Chávez M.
Villeta - Paraguay